



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N°715-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 14 de noviembre de 2025.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 4122 de fecha 19 de setiembre de 2025, Informe N° 052-2025-UNADQTC/UGT de fecha 19 de setiembre de 2025, Informe N° 486-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 22 de setiembre de 2025, Memorándum N° 919-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de setiembre de 2025, Informe N° 291-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 03 de octubre de 2025, Memorándum N° 1478-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 10 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA" para el otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado en la Especialidad de Educación Artística y el artículo 19°, establece sobre los requisitos específicos para el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Bachiller Gonzalo Manuel GORVENIA MONTESINOS, mediante solicitud con registro N° 4122 de fecha 19 de setiembre de 2025, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la revisión de su expediente, para ser declarado apto para la sustentación pública de su trabajo de tesis para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;



Que, con Informe N° 052-2025-UNADQTC/UGT de fecha 19 de setiembre de 2025, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, informa que el Bachiller Gonzalo Manuel GORVENIA MONTESINOS, cumple con los requisitos establecidos acorde al Plan de Estudios 2019 y en el Reglamento correspondiente, otorgando la conformidad y declarándolo apto para la sustentación pública de su trabajo de tesis;

Que, a través del Informe N° 486-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 22 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente del Bachiller Gonzalo Manuel GORVENIA MONTESINOS a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 919-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de setiembre de 2025, el presidente de la Comisión Organizadora deriva el presente expediente para su revisión y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en relación al asunto señalado, a través del Informe N° 291-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 03 de octubre de 2025, la Oficina de Secretaría General solicito a la Vicepresidencia Académica, la corrección de la denominación del Proyecto e Investigación, presentado por el Bachiller Gonzalo Manuel GORVENIA MONTESINOS;

Que, en esta perspectiva, con el Memorándum N° 1478-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 10 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico, señala que habiéndose levantado la observación advertida, por parte del Prof. Leonardo Huamán Concha, Revisor y Dictaminante de Tesis, se consigna la denominación final del título del proyecto de investigación, como sigue: "LA MUSICA COMO MEDIO DE MOTIVACION PARA EL DIBUJO CREATIVO EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. MIXTA "SEÑOR DE HUANCA" - SAN SALVADOR-CALCA-CUSCO", motivo por el cual, remite dicho expediente para conocimiento y la emisión de la resolución correspondiente, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR APTO al Bachiller **GONZALO MANUEL GORVENIA MONTESINOS** para la sustentación pública de su Tesis titulada: "LA MUSICA COMO MEDIO DE MOTIVACION PARA EL DIBUJO CREATIVO EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. MIXTA "SEÑOR DE HUANCA" - SAN SALVADOR-CALCA-CUSCO", para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, la notificación de la presente resolución al Bachiller **GONZALO MANUEL GORVENIA MONTESINOS**.



COMISIÓN ORGANIZADORA

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA,-COMISION DE GRADOS Y TITULOS. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION,- FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

